



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00575 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA.

Huelga advertir que, la solicitud de aclaración no cumple los preceptos del articulado 285 del CGP, que reza: "La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia", la cual fue presentada de manera extemporánea.

Aun así, en ese orden, habrá de indicársele a la parte interesada que la sentencia reprochada no presenta ambigüedad u omisión alguna que ofrezca motivo de duda sobre su contenido y, en todo caso, la sentencia de segunda instancia dictada por el Superior, quien, confirmó el fallo proferido por esta Judicatura, se encuentra ejecutoriada desde el 27 de septiembre del año anterior (archivo 1, C3) y tampoco en aquel pronunciamiento del superior, se realizó ningún tipo de adición a la parte resolutoria del fallo.

Así las cosas, este Despacho encuentra improcedente el pedimento proveniente del señor Gustavo Adolfo Zapata Marín y, no accederá a la aclaración solicitada.

Debe revisar el profesional del derecho las acciones judiciales consagradas en la norma, que debe realizar para lograr la entrega material del inmueble de parte de sus ocupantes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>103</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>28 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71245081f67ce9a747733e0cb52cf130bf287707361528b06736e444d58d223**

Documento generado en 27/07/2023 01:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>